



# Resolución Directoral

N° 321-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 24 de setiembre de 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 5570-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informe N° 176 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe Legal N° 548-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, e Informe Legal N° 037-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 07 de enero del 2012, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE., establece que la fase de ejecución de un Proyecto: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, en ese contexto, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Técnica de Proyectos, en base al Informe Nro. 176-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, del Especialista de Estudios II, el mismo que cuenta con la conformidad del Coordinador del Área de Estudios, solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI: 2461584;

Que, el informe del Especialista de Estudios II, se basa principalmente en las siguientes consideraciones:

- El PNSR, mediante el Convenio Nro. 403-2019-VIVIENDA-PNSR para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de COATA, con fecha 03 de octubre de 2019, la referida



## *Resolución Directoral*

Municipalidad autorizó al PNSR para que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión con Código Unificado de Inversiones N° 2461584; en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, con un plazo de 09 meses, que se venció el 03 de julio del 2020, y que luego se renovó mediante Primera Adenda de fecha 28 de diciembre del 2021 hasta la culminación del Expediente Técnico.

- El Área de Estudios de la UTP, ha culminado con la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI : 2461584.
- Mediante Informe N° 166 – 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, se otorga conformidad al Expediente Técnico del Proyecto en mención, indicando que el Área de Estudios ha cumplido con la elaboración del expediente según lo establecido en las Guías y Normativa para Expedientes Técnicos, consignando como monto de inversión S/ 61'908,911.66 (Sesenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Novecientos Once con 66/100 Soles), incluyendo impuestos de ley, con precios al mes de julio del 2022, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata.
- Del Expediente Técnico y de los informes detallados en los antecedentes, se verifica que el plazo de ejecución de la obra es de 18 meses y el plazo de la intervención social de 22 meses.
- La Unidad Técnica de Proyectos (UTP), gestionó ante el responsable de la Unidad Formuladora del Municipio de Coata, se registre la consistencia y variaciones en la Fase de Ejecución – Formato N°08 A, del proyecto de Inversión con código UNICO 2461584, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones previo a la ejecución.

Que, por su parte, mediante los Informes Legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha señalado que en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 32.4 del artículo 32° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución



## Resolución Directoral

Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que *“La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión”*, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la actualización del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, conforme a la Resolución Ministerial N° 048-2022-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva tiene la facultad delegada de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de inversión, así como la ejecución de inversión pública del Sector, declaradas viables o aprobadas, según corresponda; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión en mención; Que, siendo el contenido del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública de responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos, es necesario emitir la resolución directoral que formalice la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2461584;

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legales precedentemente reseñados, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de conformidad de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 048-2022-VIVIENDA;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, CUI N°2461584, cuyo presupuesto para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 52'995,359.81 (Cincuenta y dos millones novecientos noventa



## *Resolución Directoral*

y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 81 Soles), a precios formulados al mes de julio de 2022, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), y conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de COATA, a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que la presente aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” CUI N°2461584, se expide en virtud de la conformidad emitida por la Unidad Técnica de Proyectos mediante el Memorando N° 5570-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP e Informe N° 176 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, los mismos que son el sustento de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Carlos Hermilio Calderón Nishida**

**Director Ejecutivo**

**Programa Nacional de Saneamiento Rural**

**Viceministerio de Construcción y Saneamiento**

**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**



# Resolución Directoral

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 321 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto de Inversión, según Formato N° 08 A S/	MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)
2461584	“CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	<b>S/.</b> <b>61'908,911.66</b>	<b>S/</b> <b>52'995,359.81</b>